



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE RESOLUCIONES -

Nº 00001141

04/25



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

RESUELVE

Artículo 1º: Exímase del pago de la contribución por mejoras en Pavimento Jorge Newbery, Pavimento El Abeto, Pavimento y Cordón Cuneta Comechingones, Pavimento Guillermo Tell, Pavimento Manantiales y Pavimento 25 de Mayo, a los titulares de los inmuebles contenidos en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, en función de la imposibilidad económica de afrontar dichos pagos por los mismos, según surge de los informes socioeconómicos confeccionados por las oficinas técnicas municipales competentes, contenidos en el mencionado Anexo.

Artículo 2º: Infórmese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

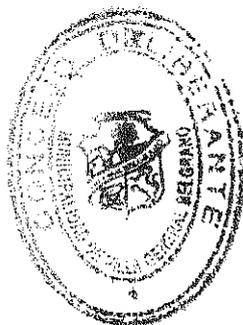
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diecinueve** días del mes de **marzo** de **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

RESOLUCION Nº: 04/25.-

FOLIOS Nº: 1141.-

S.V.V/L.M.-

LORENA MARTINEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SANDRA VILAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Después de realizar los estudios socioeconómicos, surge del mismo la imposibilidad financiera de los eximidos de asumir el pago de esta contribución por mejoras. La finalidad que tiene la Municipalidad de Villa General Belgrano al realizar estas obras no tiene por fin generar la ejecución a través de juicio de ningún inmueble sino enriquecer urbanísticamente a la localidad. Por eso, ante estas situaciones debidamente comprobadas de imposibilidad económica de afrontar los pagos, que por otra parte es habitual en este tipo de obras, que un porcentaje de los afectados tengan un tratamiento especial al respecto se decide la eximición de los mismos.